

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 17^a, en miércoles 23 de noviembre de 1955

(Especial: de 11.15 a 12.42 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR
PON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|------|
| 1.—Continúa la discusión de las insistencias del Senado acerca del proyecto que concede amnistía a las personas procesadas o condenadas por delitos o infracciones penados en la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas | 1229 |
| 2.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo que aprueba las Cuentas de Secretaría de la Cámara correspondiente al primer semestre del año 1955, y es aprobado | 1229 |
| 3.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que crea el Colegio de Constructores Civiles de Chile, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas | 1230 |
| 4.—El señor Durán, Presidente, formula observaciones acerca de la actuación de la Comisión Investigadora de las actividades anti-democráticas. El Comité Socialista retira el reclamo en contra de la Mesa | 1240 |
| 5.—Se ponen en discusión las observaciones del Ejecutivo al proyecto que destina fondos para la realización de un plan caminero en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, y son aprobadas | 1240 |
| 6.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que concede una subvención fiscal a la Federación Aérea de Chile, y son aprobadas | 1247 |
| 7.—No se produce acuerdo para tratar de preferencia un proyecto de ley | 1249 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión. Cuenta.— No hubo.

1.—AMNISTIA A LAS PERSONAS PROCESADAS O CONDENADAS POR DELITOS O INFRACCIONES PENADOS EN LA LEY Nº 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.— CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor DURAN (Presidente).— En conformidad al objetivo de la citación, corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto, en cuarto trámite constitucional, que concede amnistía a las personas responsables de delitos e infracciones sancionados en la ley Nº 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

Se va a dar lectura a la disposición de la Cámara rechazada por el Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones hechas por la Honorable Cámara a este proyecto de ley, con excepción de la que tiene por finalidad consultar, con el número 3, el siguiente artículo nuevo:

“A todos los amnistiados por esta ley se les pagarán sus sueldos y salarios que han sido descontados, por no haber concurrido a sus trabajos”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión el rechazo del Senado a la dis-

posición propuesta por la Honorable Cámara.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se acordará insistir en la disposición aprobada por la Cámara.

El señor CORREA LETELIER.— No, señor Presidente.

Un señor DIPUTADO.— Debe aceptarse la supresión del Senado, porque “no quita ni pone rey”.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— En votación la proposición del Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor PALESTRO.— ¡Esto se lo debemos agradecer a la derecha!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¿Sus Señorías no se acuerdan de los enfermos?

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor CORREA LETELIER.— No es posible que estos funcionarios, que han abandonado a los enfermos, cobren ahora los días que no han trabajado.

El señor DURAN (Presidente).— ¡Honorable señor Correa Letelier, ruego a Su Señoría guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

2.—CUENTAS DE SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1955.

El señor DURAN (Presidente).— Co-

rresponde ocuparse, en seguida, del proyecto de acuerdo que aprueba el Balance de las Cuentas de Secretaría de la Cámara de Diputados, correspondiente al Primer Semestre de 1955.

—Dice el proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*— Apruébase el balance de las cuentas de Secretaría correspondientes al Primer Semestre de 1955, que presentó el Tesorero de la Corporación, don Sergio Dávila Echaurren, que en Entradas alcanzó a la suma de ciento cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos y cincuenta y tres centavos (\$ 105.264.900.53) y en Salidas a ciento un millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos y noventa y dos centavos (\$ 101.959.465.92), quedando un saldo por invertir para el segundo semestre de tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos y sesenta y un centavos (\$ 3.305.434.61)”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

3.—CREACION DEL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES DE CHILE.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor DURAN (Presidente).— En seguida, corresponde ocuparse, en tercer trámite constitucional, del proyecto que crea el Colegio de Constructores Civiles.

Boletín N° 7.416-D.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 1º, la que consiste en agregar a continuación de la palabra “constructor”, el término “civil”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En discusión las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 2º.

El señor AQUEVEQUE.— Pido que se lean, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará lectura a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 2º.

Acordado.

El señor Secretario les va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 2º, son las siguientes:

En el inciso primero, ha intercalado, entre las palabras “Constructores” y “de Chile”, el término “Civiles”. Además, después de “Constructores”, que figura a continuación de “Registro de”, ha agregado también la expresión “Civiles”.

En el inciso segundo, ha agregado la palabra “Civil” después de “Constructor”.

A continuación del inciso segundo, ha consultado el siguiente inciso, nuevo:

“La persona que sin tener los requisitos que establece la presente ley, ejerza la profesión de Constructor Civil, será castigada por el Juez Letrado del Crimen respectivo con multa a beneficio fiscal hasta un máximo de dos sueldos vitales mensuales y, en caso de reincidencia, con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio”.

El inciso tercero ha pasado a ser inciso cuarto, sin enmiendas.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo

segundo consiste en agregar después del término "Constructores", la palabra "Civiles".

En general, todo el proyecto de ley que crea este Colegio tiene por objetivo cumplir con un punto que se planteó en esta Honorable Cámara y que provocó un debate más o menos extenso, cual es el de insistir —a mi juicio, con un exceso de celo— en que los constructores que estén inscritos en dicho Colegio tengan la calidad de civiles.

Sin embargo, sucede que, en la actualidad, hay constructores que no son civiles, pero que realizan labores de tales y tienen que estar inscritos en el Colegio que crea.

Como la denominación de constructores es genérica y no puede darse, exclusivamente, a los constructores civiles, creo que este artículo, al establecer la calidad específica de "civiles", es excluyente. En el fondo, el espíritu del legislador no es, como debe quedar claramente establecido, excluir de los beneficios del Colegio a algunos profesionales que realizan la labor de constructores.

Por otra parte, me parece que al redactarse el artículo segundo en la forma propuesta por el Honorable Senado, queda implícito —no me atrevo a decir el deseo de imponerse sobre los demás constructores— el propósito de establecer el día de mañana diferencias y roces entre los diversos profesionales inscritos en este Colegio.

Este punto fue debatido, extensamente, en la Honorable Cámara de Diputados. Por eso, creo que debemos aprobar la idea primitiva acogida por esta Corporación y dejar, exclusivamente, en lo que toca a la denominación, las palabras "Colegio de Constructores de Chile".

La modificación del Honorable Senado que establece una serie de sanciones para los que ejercen ilegalmente la profesión, me parece beneficiosa y estoy de acuerdo con ella.

Por lo tanto, ruego a la Honorable Cá-

mara, se sirva rechazar la primera parte de las modificaciones del Honorable Senado, o sea, la que se refiere a agregar después del término "Constructores", la palabra "Civiles".

Nada más, señor Presidente.

El señor CUETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cueto; a continuación, la concederé al Honorable señor Correa Larraín.

El señor CUETO.— Señor Presidente, estoy en total desacuerdo con lo que acaba de exponer el Honorable señor González Espinoza.

Cuando las Comisiones de Obras Públicas y Vías de Comunicación, primero, y de Gobierno Interior, en seguida, del Honorable Senado, estudiaron el proyecto de ley en debate, después de escuchar las exposiciones hechas por todos los Rectores de las Universidades reconocidas por el Estado, llegaron a la conclusión de que dejar en el proyecto la palabra "constructores", a secas, era, sencillamente, legislar en el vacío, sobre algo que no indicaba nada.

En efecto, la palabra "constructor" involucra desde el individuo que hace un adobe hasta el que escribe una frase literaria, porque éste, efectivamente, "construye" dicha frase. En consecuencia, decir "Colegio de Constructores", no tendría ningún significado específico.

Siempre se ha legislado sobre algo existente. Pues bien, la profesión existente es la de "constructor civil". Por ello, extraño que el Honorable señor González Espinoza insista, en esta ocasión, en que hay escuelas universitarias que solamente otorgan el título de "constructor". Podrá haber constructores de edificios, de puentes, de caminos; pero habla de "constructores", a secas, sin agregar una palabra especificativa, no tiene significado.

Por este motivo, después de haber debatido ampliamente este punto y de haber escuchado a representantes de algunos colegios profesionales, como el de arquitectos, el Honorable Senado llegó a la conclusión de que existe absoluta necesidad en agregar la palabra "civiles" después de "constructores".

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, cuando la Honorable Cámara discutió en general el proyecto de ley que nos preocupa, el cual ha sido devuelto, con modificaciones, por el Honorable Senado, tuve ocasión de manifestar mi contrariedad frente a él, por considerarlo atentatorio contra la libertad de trabajo.

Es evidente que, a través de la presente iniciativa legal, se pretende limitar el ejercicio de la profesión de constructor solamente a aquellos profesionales que posean dicho título y estén inscritos en un determinado registro.

Toda la Honorable Cámara sabe que, en Chile, son numerosos los artesanos que, a través de una vida laboriosa y gracias a esfuerzos y economías, logran convertirse en constructores. Por medio del presente proyecto, se va a quitar a esas personas la posibilidad de conseguirlo y de realizar las labores propias de la profesión.

Desgraciadamente, el Honorable Congreso ha aprobado, en parte, la legislación a que me refiero. Esa Corporación en el inciso 2º de este artículo 2º ha establecido sanciones que no figuraban en el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. A mi juicio, señor Presidente, estas sanciones son absoluta y totalmente exageradas, porque, no sólo se consulta una multa a beneficio fiscal hasta un máximo de dos sueldos vitales mensuales, sino que se agrega que, en el caso

de reincidencia, se aplicará la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio. Considero que esta sanción es absolutamente desproporcionada. En ninguna profesión se aplica una pena de esta categoría a aquéllos que la ejerzan sin tener el título correspondiente.

Hay que agregar, señor Presidente, que en la actualidad existen numerosos constructores civiles que no poseen este título. Estos quedarán al margen de la ley y se verán privados del ejercicio de una profesión que han ejercido durante muchos años, debido a la circunstancia de no estar en condiciones de inscribirse en los registros del Colegio respectivo. Además, serán sancionados con una pena exagerada.

Por las razones expuestas, pido que se divida la votación respecto de este inciso 2º, a fin de que se vote, separadamente, lo referente a la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio que en él se establece.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos, don Víctor.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Señor Presidente, cuando se discutió en esta Honorable Cámara el proyecto de ley que crea el Colegio de Constructores Civiles de Chile, sostuve que debía legislarse en forma amplia sobre él. Dije que así como se facilitaba la inclusión en esta iniciativa de los constructores prácticos, también debía darse algunas posibilidades a los jóvenes que estudian en las escuelas nocturnas de constructores.

El ánimo de la Honorable Cámara y de la Comisión de Obras Públicas fue el de dar estas franquicias en forma amplia, especialmente a los hijos de los obreros o a los obreros mismos que trabajan en faenas de ocho horas y que, con un gran espíritu de superación, de deseo de seguir progresando, concurren a estas escuelas nocturnas a perfeccionarse, a fin de crearse un porvenir mejor.

Por esta razón sostuvimos que en el proyecto se debía decir solamente "Colegio de Constructores", sin agregar este calificativo que le ha puesto el Honorable Senado.

El Honorable Senado ha introducido, además, una modificación mediante la cual establece sanciones para las personas que ejerzan esta profesión sin los requisitos legales, que van desde la aplicación de una multa equivalente a dos sueldos vitales, hasta la pena de cárcel, en caso de reincidencia.

Yo pregunto a los Honorables colegas que apoyan estas modificaciones: ¿en qué situación quedarán los muchachos y adultos que actualmente estudian en escuelas de Construcción nocturnas?

Ellos no tendrán el título de constructor civil, y, en consecuencia, con la aprobación de este inciso, se matará la aspiración de gran número de jóvenes y hombres que desean superarse.

Por esta razón, señor Presidente, considero que debe rechazarse la inclusión del término "Civiles", que ha hecho el Honorable Senado.

El señor CHECURA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). —Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, al discutirse en particular el proyecto en debate, hice presente mi oposición a la idea de legislar en este sentido, por cuanto, en mi concepto, ello significaría monopolizar una profesión que pueden ejercer también aquellos artesanos que en la vida práctica se hacen constructores y que pueden ser contratistas, ya que los proyectos son hechos y dirigidos por otros profesionales, en este caso los Arquitectos.

El Honorable Senado ha devuelto el proyecto concebido en términos más drásticos, estableciendo que sólo podrán inscribirse en los registros respectivos los "constructores civiles".

Por las razones anteriormente expuestas, estoy de acuerdo con los Honorables señores Galleguillos Clett y González Espinoza, en que debe rechazarse la agregación de la palabra "civil", introducida por el Honorable Senado, ya que con ello se aminoran en parte, los efectos de esta ley.

Además, señor Presidente, el inciso nuevo agregado por el Honorable Senado por el cual se establecen sanciones para quienes ejerzan la profesión sin tener el título de "Constructor Civil", se contraponen con el artículo 12 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

En efecto, esta disposición dice: "No requerirán de los servicios de un Constructor inscrito en el Colegio de Constructores de Chile, las obras que se construyan cuyo presupuesto definitivo sea inferior al valor equivalente a cincuenta sueldos vitales mensuales, fijados para los departamentos respectivos a la fecha en que se realicen dichas construcciones".

En consecuencia, si aceptamos la modificación del Honorable Senado, aquellas personas que pueden efectuar estas obras por un monto inferior a cincuenta sueldos vitales, que pueden ser, naturalmente, constructores prácticos no inscritos en el Registro de Constructores, que no pueden acreditar título universitario, no podrán desarrollar estas actividades.

Por estas razones, votaré por el rechazo de la modificación propuesta por el Honorable Senado, porque ella lesiona más aún los intereses de una gran masa de trabajadores de la construcción y de otras obras públicas.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CUETO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Espinoza; a continuación, el Honorable señor Cueto.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Se-

ñor Presidente, el Honorable señor Cueto refutó mis observaciones sobre esta modificación, las que, posteriormente, han sido respaldadas por un Honorable colega.

En realidad, la palabra "Civil" determina con claridad quiénes pueden ejercer la profesión de Constructor. Pero el artículo 5º del proyecto de la Honorable Cámara, que enumera los profesionales que pueden inscribirse en el Registro que llenará el Consejo Central, no es muy claro al respecto. Establece que en el Registro de Constructores podrán inscribirse: a) Los Constructores Civiles titulados en la Universidad de Chile; b) los Constructores titulados en la Universidad Técnica del Estado, etc. En consecuencia, hay una Universidad que otorga simplemente el título de Constructor y no de Constructor Civil. Por lo tanto, la denominación de "Constructor Civil" aparece exagerada, especificando una calidad que, en realidad, es muy clara.

En relación con esta materia, quiero señalar lo que ocurre entre los ingenieros. Muchos de éstos no son ingenieros civiles, pero participan en los organismos profesionales respectivos, como en la Asociación de Ingenieros, etc. La aplicación de este mismo criterio en el caso de los Constructores, hará posible ampliar el número de los miembros integrantes de su Colegio profesional, lo que redundará en positivo beneficio de esta profesión.

En cuanto a las observaciones del Honorable señor Correa Larraín, debo manifestar que Su Señoría ha incurrido en una equivocación profunda y lamentable. El Honorable Diputado decía que aquellas personas que en la actualidad están ejerciendo la profesión de constructor, y que no tienen título, quedarán, en el futuro, fuera de toda posibilidad para desempeñarse como tales, y que a los infractores se les aplicaría las penas establecidas en la disposición agregada por el Honorable Senado. Esto no es efectivo, señor Presidente. Parece que el Honorable colega no ha revisado con detenimiento el proyecto en estudio, pues en el artículo segundo

transitorio, aprobado por la Honorable Cámara, que no ha sufrido modificaciones importantes, se establece claramente que los actuales constructores que no tengan título, esto es, los prácticos, podrán inscribirse en el Colegio de Constructores de Chile, siempre que cumplan con ciertos requisitos mínimos, como cinco años de ejercicio continuado en la profesión al primero de enero de 1954. Esta fecha ha sido modificada, pues, como el trámite se dilató mucho, la tramitación del proyecto ha quedado un tanto atrasada. Por esta razón el Honorable Senado la ha sustituido por "1º de enero de 1955" y "1º de septiembre de 1955".

O sea, como ya se ha dicho, formarán también parte del Colegio de Constructores en primer lugar, aquéllos que al 1º de septiembre de 1955 estuvieron inscritos en los Registros de Constructores del Colegio de Arquitectos o de las Municipalidades y que acrediten tener cinco años de ejercicio de la profesión. En segundo lugar, aquellos constructores que no cumplan con el requisito de tener cinco años de ejercicio de la profesión, pero que se hallen inscritos, y rindan un examen de su capacitación profesional ante una comisión designada por el Consejo.

En tercer lugar, los constructores que al 1º de enero de 1955 estén inscritos y desempeñando funciones de tales en la Administración Pública, Fiscal, Semifiscal o Municipal de la República. De manera que aquel constructor modesto que carezca de título profesional, evidentemente tiene todas las posibilidades de quedar inscrito en el Colegio de Constructores.

Creo que las disposiciones contenidas en las tres letras del artículo 2º les conceden ampliamente esta posibilidad.

Lo que se desea impedir es que en el futuro aparezcan "constructores callampas" que, a través de un palo blanco aportan capital y obtienen en esta forma que terceros realicen las obras. Ellos solamente ganan la diferencia o utilidad que pueden conseguir con motivo de una propuesta determinada de algún organismo público.

Lo que se quiere evitar es que aparezcan nuevos constructores que no hayan tenido una formación universitaria en resguardo del prestigio de la profesión y del Colegio que se está creando. Por esta razón, insisto en pronunciarme en contra de la denominación de "Civiles" que se pretende dar a los constructores porque, sin creer que sea algo fundamental, me parece que es más justo que la Cámara aclare el concepto en este sentido. Son constructores y nada más.

El argumento del Honorable señor Cuetto de que también se puede construir literariamente, es un poco exagerado. Por definición, construir es realizar las obras concebidas por otro; ésa es la labor del constructor, de modo que me parece que es bastante claro decir constructor, sin añadir civil.

He dicho, señor Presidente.

El señor CUETO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CUETO.—He escuchado con sumo interés las argumentaciones de los Honorables colegas González y Correa Larraín. El Honorable señor Correa empieza por decir que este proyecto va a coartar la libertad de trabajo, porque exige una serie de condiciones a aquéllos que se dediquen a construir. Parece olvidar el Honorable colega que actualmente, con la legislación vigente, está coartada la libertad de trabajo en el sentido amplio que le quiere dar en su argumentación. En la actualidad, no puede construir nadie que no esté inscrito, por lo menos, en los registros de las Direcciones de Obras Municipales, o en el de Contratistas del Colegio de Arquitectos. Esto es lógico, porque el arte de la construcción no puede ser ejercido en forma irresponsable.

Cuando comenzó a discutirse este proyecto de ley, recordé que muchos de mis Honorables colegas, en innumerables ocasiones, han rasgado sus vestiduras para criticar los tremendos errores que se han

cometido en materia de construcción, y han pronunciado los más hermosos discursos deplorando las catástrofes que se han producido cuando algún terremoto ha asolado alguna región del país. Entonces, comisiones técnicas que han estudiado los efectos de esos sismos, incluso comisiones de técnicos extranjeros que han venido con este objeto, como ocurrió en el caso del terremoto que afectó a la ciudad de Valledupar, han comprobado los tremendos errores que se habían cometido en la construcción y a los cuales se debía la enorme destrucción causada por estos siniestros.

Ya el Honorable colega señor González ha rebatido el argumento de que con este proyecto, al ser convertido en ley, se va a dejar en la orfandad a los hombres que han entregado su vida al trabajo de la construcción, de ahí que yo no insista en este tema. Por otra parte, el Honorable señor Correa Larraín no se ha dado el trabajo de leer el proyecto, por lo que ha argumentado sobre una base inexistente. Si lo hubiera hecho, no había expresado lo que dijo.

Al analizar las observaciones del Honorable señor González, quiero decir, primero, que nosotros, al defender este proyecto de ley, no hemos caído en ninguna contradicción con los postulados que hemos defendido siempre. Hemos dicho que la educación debe estar al alcance de todos. Pero no es este proyecto el que va a venir a corregir las anomalías que existen en este régimen en materia educacional. Y no es posible creer, en estos momentos, que por cerrarle la puerta a una profesión universitaria, se pueda abrir libremente el campo de esa especialidad a cualquier individuo. Nosotros hemos sostenido siempre que el ideal es el de que los hijos de los obreros y los obreros mismos, que no han podido llegar a la Universidad, cuenten con los medios y posibilidades suficientes para que puedan realizar estudios universitarios. Hemos visto que así ocurre en otros países, y conocemos sus magníficos resultados, y deseamos sinceramente que esto llegue a ser realidad en nuestra patria.

Pero insisto, señor Presidente. No es ésta la ocasión de arreglar algo que forma parte de la descomposición de este régimen.

Me extraña mucho que el Honorable señor González, que es profesor universitario, y cuya inteligencia ha sido demostrada muchas veces, haya caído en el error de comparar una profesión universitaria con un oficio o artesanía. El Honorable señor González es arquitecto y, como tal, sabe que no puede cualquiera persona, sin amplios y profundos estudios universitarios, proyectar, sin peligro de la estabilidad y de la estética del edificio. Sabe Su Señoría que para la adecuada formación del arquitecto es necesario que curse estudios universitarios, y no puede creer mi Honorable colega que cualquiera persona, por sí y ante sí, sea capaz mañana, de hacer un proyecto.

Me extraña, entonces, que en el curso del debate la Comisión, en circunstancias que ha quedado establecido que la profesión de constructor civil exige cursos regulares universitarios que duran cinco años, y que para ingresar a la Escuela respectiva se exige bachillerato, pueda compararse ella con el estudio de una artesanía cualquiera.

Es cierto que la universidad reconoce que existen escuelas que preparan topógrafos y constructores, pero ellas no forman parte de la enseñanza superior universitaria, por cuanto su campo docente está estrictamente limitado al terreno de la artesanía y de los oficios.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CUETO.—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Cueto, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Señor Presidente, deseo, ante todo, aclarar que no ha sido mi intención expresar que la Universidad no debe ser la que prepare a aquellas personas que ejercen la

profesión de constructor. Estoy de acuerdo en el sentido de que esta profesión es tan delicada como cualquiera de las otras para cuyo ejercicio prepara la Universidad.

Solamente he objetado el calificativo constructores civiles. Esa es la base de mi argumentación. Para aclarar mi objeción, quisiera preguntarle al Honorable señor Cueto, ¿cómo explica Su Señoría que esta ley que crea el Colegio de Constructores Civiles establezca que también pueden pertenecer a esta institución constructores titulados en la Universidad Técnica del Estado? ¿Acaso este plantel no está preparando constructores tan capacitados como estima el Honorable señor Cueto que deben ser los que integren el Colegio de Constructores Civiles? Estas son las preguntas que deseaba formular a Su Señoría para aclarar mi argumentación. De acuerdo con los planteamientos de mi Honorable colega, tendríamos que cambiar el nombre de la respectiva Escuela de la Universidad Técnica del Estado y denominarla Escuela de Constructores Civiles en lugar de Escuela de Constructores. Este es el sentido de mis objeciones.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Cueto.

El señor CUETO.—Antes de contestar las preguntas del Honorable señor González Espinoza, debo declarar que lamento no poder dar a conocer, en esta ocasión, una carta del Rector de la Universidad Técnica del Estado en la que expresa que la Escuela de Constructores de esa Universidad dará el título de constructor civil.

Indudablemente que jamás podría poner en duda la calidad y eficiencia de los profesionales egresados de la Universidad Técnica del Estado.

Pero, ¿qué dice la propia Universidad al contestar a la Honorable Comisión del Senado que estudiaba el proyecto? Dice lo siguiente:

“La profesión de Constructor Civil exige cursos regulares universitarios que duran cinco años y para ingresar a la Es-

cuela respectiva se requiere bachillerato con mención en ciencias matemáticas y físicas.

“El programa de las diversas asignaturas contempla la instrucción práctica y teórica de numerosos problemas que tienen atinencia con esta actividad. En consecuencia el título de Constructor Civil corresponde a una profesión de rango universitario que otorga idoneidad y competencia para el ejercicio de la especialidad.

“El Reglamento de la Escuela de Construcciones Civiles de la Universidad de Chile, expresa en algunos artículos las finalidades de este establecimiento docente y al efecto dice que ello tiene por objeto el cultivo, la enseñanza y la difusión de la ciencia que se conoce con el nombre de construcciones civiles. Su carácter es de empresario capaz de autoservirse y de ejercer integralmente su profesión sin la concurrencia de otros profesionales.

La Universidad lo capacita para hacer todos los estudios, peritajes, tasaciones y trabajos relacionados directamente o indirectamente con las obras civiles.

A juicio de la Universidad se entiende por Construcciones Civiles la ciencia que estudia los procedimientos y métodos necesarios para poner en ejecución y llevar al terreno las obras civiles. Son obras civiles todas las obras necesarias para el desenvolvimiento y desarrollo de la vida civil ciudadana.

En el país existen otros planteles que otorgan el título de Constructor; tales son, a juicio de la Universidad de Chile, las profesiones de Topógrafo, Constructor, Técnico Constructor, Jefe de Obras, Sobrestantes de Obras, Aparejador, etc. Estas profesiones no son de una enseñanza superior universitaria, por cuanto su campo docente está estrictamente limitado en los marcos de la artesanía y de los oficios”.

Creo, señor Presidente, que las razones que la Honorable Comisión del Senado ha tenido al estudiar con acuciosidad y a fondo este problema, consultando a todos los profesionales a los cuales está ligado este proyecto de ley, son las más serias y con-

vincentes para que este proyecto sea aprobado en la forma en que lo ha despachado el Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—¿Me permite una interrupción?

El señor DURAN (Presidente).—El señor Cueto había concedido una interrupción al Honorable señor Fuentealba. Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, en realidad las argumentaciones que se están haciendo para satisfacer los deseos del Honorable señor González, se pueden destruir a sí mismo, porque la base, el espíritu y el pensamiento que se ha tenido al proponer la creación de este colegio profesional, es establecer un organismo que responda a una calificación específica, en este caso, a la de los constructores civiles.

Es indudable que las personas que reúnan los requisitos que demanda la profesión, sean calificados como constructores civiles y sean los que genuinamente estén en condiciones de participar en este colegio profesional.

Se arguye que quedarían excluidos las personas que tienen los estudios universitarios regulares sino que los conocimientos adquiridos en la universidad de la vida, trabajando, y que están en condiciones de desempeñar estas mismas actividades.

Pero entonces, si se aceptara la argumentación del Honorable señor González, no se satisfaría el principio general que constituye la razón de ser del Colegio; no habría necesidad de reunir los requisitos fundamentales y específicos para formar parte de él. Estos requisitos específicos están involucrados en la palabra “civil”. Por eso me parece que el Honorable señor Salvador Correa no está en lo justo cuando señala que a las personas que han adquirido práctica se les limitan las posibilidades de ganarse el sustento mediante el arte de la construcción, dejando el título de constructores solamente a los que lo han obtenido en la Universidad.

Por eso me parece bastante explícito el

artículo 3º transitorio, pues dice: "Los Constructores Prácticos que hayan cursado estudios técnicos profesionales podrán inscribirse en el Registro que determina el artículo 5º de la presente ley, en un plazo que no exceda de un año, contado desde la promulgación de la presente ley, siempre que rindan satisfactoriamente un examen de antecedentes o de capacitación ante una Comisión Especial, integrada por tres profesores de la especialidad, uno designado por la Universidad de Chile, otro por la Universidad Católica de Chile y otro por la Universidad Técnica del Estado."

Luego, señor Presidente, la disposición no se refiere únicamente a los egresados de la Universidad de Chile; es decir, no sólo en dicho plantel universitario, podrán preparar los constructores civiles sino también en las otras universidades que en este artículo se mencionan.

De manera que, a mi juicio, para satisfacer el espíritu del proyecto, que señala para los integrantes de este Colegio de Constructores Civiles condiciones mínimas de enseñanza universitaria, la palabra "civiles", como ya es norma establecida, reconoce los estudios universitarios.

En seguida, con respecto a los que no hayan realizado tales estudios, queda abierta la posibilidad de poder colocarse en el mismo plano que los antes nombrados, por medio de exámenes especiales.

Por estas razones, el Diputado que habla está totalmente de acuerdo con las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido a esta disposición y con las observaciones formuladas por el Honorable señor Cueto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Se ha solicitado la clausura del debate.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el Honorable señor Cueto me había concedido una interrupción.

El señor DURAN (Presidente).— El Honorable señor Cueto no hizo presente a la Mesa que había concedido una interrupción a Su Señoría.

En votación la petición de clausura del debate.

—*Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 7.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la clausura del debate.

En votación los dos primeros incisos del artículo segundo.

—*Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 11.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En el inciso nuevo consultado por el Senado, se ha pedido la división de la votación hasta la expresión: "un máximo de dos sueldos vitales mensuales".

En votación la primera parte del inciso nuevo consultado por el Senado.

—*Practicada la votación en forma económica no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente dieciséis señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir ésta.

La Mesa hace presente a la Sala que está en votación la primera parte del inciso nuevo propuesto por el Honorable Senado hasta las palabras: "un máximo de dos sueldos vitales mensuales".

En votación:

—*Practicada nuevamente la votación dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, uno.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la parte final del inciso nuevo propuesto, que dice: "y, en caso de reincidencia, con la pena de reclusión menor en sus grados mínimos a medio."

Si le parece a la Sala, se dará por rechazada esta frase final.

Acordado.

El inciso tercero ha pasado a ser cuarto, sin enmiendas.

En discusión las modificaciones del Senado al artículo 3º.

El señor CORREA LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.—Señor Presidente, antes de la clausura del debate había tratado de exponer mi opinión con respecto a esta modificación del Senado que, en mi concepto, ha producido un debate estéril.

Fundamentalmente, el Honorable Senado ha agregado la voz "civil". He pedido el informe de la Comisión de Vías de Comunicación y Obras Públicas de la Cámara Alta para saber qué razón tuvo para agregar esta expresión y, al respecto, dice lo siguiente:

"Al crearse la Escuela de Construcciones Civiles, hace quince años, la Universidad de Chile se vió abocada al problema de otorgarle un nombre a la escuela universitaria respectiva y por ende, a la profesión resultante.

"Opté, después de prolongados estudios, por otorgarle al profesional egresado de la escuela universitaria el título de Constructor de Obras Civiles y más abreviadamente, Constructor Civil.

"Se tuvo en vista en aquel entonces que esta denominación implicaba dos ideas básicas profesionales:

"1º—La de Constructor, que determina el género próximo de la definición, y

"2º—La palabra Civil, que marca la diferencia específica que lo distingue, vale decir, las obras materiales necesarias para la vida cívica sobre las cuales ha de aplicar su actividad el Constructor".

En realidad, señor Presidente, es una expresión, que concuerda simplemente con el nombre que tiene una de las escuelas y que no disminuye ni extiende la aplicación del campo propio de la ley. De tal manera que, en mi concepto, la agregación del Honorable Senado es una expresión correcta y encuadra con el nombre universitario de la profesión.

El señor ACEVEDO.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CORREA LETELIER.—Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, durante la discusión entre los Honorables señores Cueto y González, leía el artículo 5º, que dice:

"Artículo 5º.—El Consejo Central llevará un Registro de Constructores en que podrán inscribirse:

a) Los Constructores Civiles titulados en la Universidad de Chile;

b) Los Constructores titulados en la Universidad Técnica del Estado;

c) Los Constructores Civiles titulados en la Universidad Católica de Chile y en la Universidad Católica de Valparaíso;

d) Los Constructores Civiles titulados, en conformidad al Estatuto Universitario respectivo, en otras Universidades reconocidas por el Estado, y

e) Los Constructores Civiles titulados en países extranjeros, cuyas Universidades tengan convenio de intercambio de títulos con la Universidad de Chile, previa validación de su título en conformidad a las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de presentación de la solicitud".

De suerte que habíamos aprobado, en el primer trámite constitucional, la expresión "constructores civiles" e, incluso, ésta era la exigencia para formar parte del colegio. De modo que la modificación del Senado por la que se agrega la expresión "civil", en la primera parte, sólo repara una omisión de la Honorable Cámara al aprobar el artículo 1º, que es condición "sine qua non" ser constructor civil para formar parte de este colegio.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.—Específicamente, la modificación del Honorable Senado tuvo por objeto agregar un representante de la Universidad Técnica Federico Santa María en el Consejo General del Colegio.

Por lo tanto, señor Presidente, como esta agregación es útil y como la palabra "civil" no tiene mayor alcance, según lo

acabo de expresar, votaré favorablemente la modificación del Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobarán las modificaciones del Honorable Senado al artículo 3º.

Acordado.

—Puestas sucesivamente en discusión y votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10, fueron aprobadas sin debate y por asentimiento unánime.

El señor DURAN (Presidente).—A continuación del artículo 10, el Honorable Senado consulta algunos artículos nuevos.

—Puestos en discusión y votación, sucesivamente, los artículos 14, 15, 16, 17, y 18 nuevos, introducidos por el Senado, fueron aprobados por asentimiento unánime.

—Puestas en discusión y votación, sucesivamente, las modificaciones introducidas por el Senado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 del proyecto de la Cámara, fueron aprobadas por asentimiento unánime.

—Puestos en discusión y votación, sucesivamente, los artículos 24 y 25 nuevos, introducidos por el Senado, fueron aprobados por asentimiento unánime.

—Puestas en discusión y votación, sucesivamente, las modificaciones introducidas por el Senado en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º transitorios del proyecto de la Cámara, fueron aprobados por asentimiento unánime.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

4.—ACTUACION DE LA COMISION INVESTIGADORA DE ACTIVIDADES ANTIDEMOCRATICAS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.— RETIRO DE LA RECLAMACION CONTRA LA CONDUCTA DE LA MESA

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa de la Cámara de Diputados, en relación con el viaje de los Honorables

Diputados señores Florencio Galleguillos, Rafael Agustín Gumucio y Jaime Egaña, declara que dichos parlamentarios y el Secretario de Comisión, señor Carlos Andrade, viajaron a Argentina en cumplimiento de un acuerdo de la Honorable Comisión Investigadora de actividades antidemocráticas, con el objeto de investigar, en dicho país, las actividades "justicialistas" en relación con la política interna chilena.

En atención a publicaciones aparecidas en la prensa, la Mesa hace presente que los Diputados aludidos son merecedores de la más amplia confianza y que los acuerdos adoptados por la Comisión Investigadora lo fueron en virtud de disposiciones reglamentarias.

El señor BARRA.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, como Comité Socialista, declaro que las explicaciones dadas por la Mesa nos satisfacen ampliamente y las aceptamos dentro del espíritu de cordialidad que debe existir en esta Corporación. De acuerdo con esto, procedemos a retirar la censura a la Mesa y pedimos, eso sí, a la Honorable Cámara, que tenga a bien remitir este acuerdo a la Cancillería, para los fines pertinentes.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada la censura.

Aprobado.

Solicito la venia de la Sala para enviar la declaración hecha por la Mesa de la Cámara al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acordado.

5.—FONDOS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN CAMINERO EN LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO. VALPARAISO Y ACONCAGUA.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor DURAN (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por el Ejecutivo

al proyecto que consulta fondos para la realización de un plan caminero en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

—Las observaciones formuladas por el Ejecutivo, dicen así:

“1.—Reemplácese los incisos uno y dos del artículo 1º por el siguiente:

“Establécese un impuesto de un 5% sobre el precio de venta de la gasolina y petróleo que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua”.

“2.—Reemplázase el artículo 2º del proyecto por el siguiente:

“Autorízase al Presidente de la República para establecer un derecho de peaje en los Túneles de Zapata, Chacabuco y Lo Prado, cuyas tarifas y forma de percepción serán fijadas por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas”.

“3.—Modifícase las letras a) y b), del artículo 3º del proyecto, por las siguientes:

“a) Un 50% a la construcción de los Túneles de Chacabuco y Lo Prado, a la compra de la maquinaria necesaria para la perforación de los mismos, y a la construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de los caminos de Santiago a Valparaíso y Santiago a Los Andes.

“Este porcentaje se aportará como erogación, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley Nº 4.851.

“b) Un 50% a la realización del siguiente plan de construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de caminos en dichas provincias”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión las observaciones del Ejecutivo.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el Ejecutivo ha tenido a bien vetar el proyecto de ley que destina fondos para la construcción de obras camineras en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

En realidad, el acuerdo del Honorable Senado, ratificado después por esta Corporación, encierra una verdadera aberración,

si se considera que, debiendo aportar fondos para el financiamiento de las obras las tres provincias citadas, este proyecto fue aprobado primitivamente en forma tal, que destinaba la totalidad de los recursos para la realización de los trabajos de una sola.

Por este motivo, yo concuerdo ampliamente con el Ejecutivo, cuando éste ha introducido modificaciones en cuanto a la realización del plan caminero mismo y el financiamiento del proyecto.

Es así como, al tratarse el artículo primero, la Honorable Cámara aprobó un impuesto, de cincuenta centavos por litro de gasolina y petróleo “diesel” para el financiamiento. En aquella oportunidad, formulé indicación para que se reemplazara dicha cantidad por un porcentaje del cinco por ciento sobre el precio del litro de gasolina y petróleo, indicación que el Ejecutivo ha tenido a bien hacerla suya. En efecto, en el artículo primero propone la fijación de un impuesto de un cinco por ciento, y por el artículo segundo autoriza al Presidente de la República para establecer, por medio de un decreto supremo, un derecho de peaje, fijando el monto y la forma de poder controlarlo.

También considero atinadas las observaciones formuladas por el Ejecutivo al artículo tercero, el cual primitivamente consultaba un cincuenta por ciento para la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado, y el cincuenta por ciento restante para la realización de las obras camineras en la provincia de Santiago, especialmente en el tercero y cuarto distrito, es decir, en los departamentos de Maipo, Melipilla y San Antonio.

Por las razones expuestas, daré gustoso mi voto favorable a las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, las cuales tienden a reparar un error cometido, tal vez involuntariamente, por la Honorable Cámara.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presi-

dente, como Diputado firmante del proyecto de ley que está en debate en estos momentos, deseo expresar que el Ejecutivo, a través del veto, ha dado la razón a los Diputados que apoyamos el establecimiento de un impuesto "porcentual", y no uno unitario, sobre el precio de venta de la bencina que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

Los beneficios producidos por la aplicación de este criterio, del cual participa también la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, han sido confirmados por la práctica y por la experiencia. Tanto es así que, según mis informaciones, en una sesión celebrada tiempo atrás, la Comisión de Vías y Obras Públicas de la Corporación acordó dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas para pedirle que el Ejecutivo enviase al Congreso un proyecto de ley por el cual se transformasen en "porcentuales" todos los impuestos unitarios sobre el precio de venta de la bencina que el Parlamento y el Ejecutivo, como colegisladores, han establecido para financiar las diferentes leyes sobre obras camineras dictadas hasta la fecha.

El mismo criterio ha sido considerado, últimamente, en el proyecto de ley sobre construcción de caminos en la provincia de O'Higgins, presentado por el Honorable señor Correa Larraín.

En consecuencia, a través del veto, el Ejecutivo propone que se establezca en el presente proyecto una disposición, cuyos beneficios han sido comprobados por la experiencia y por la práctica. Así, no será necesario modificar la ley en un tiempo más.

El Ejecutivo también afirma, en sus observaciones, que, de otra manera, el proyecto resultaría inoperante, porque carecería de financiamiento. Por lo tanto, no se podrían realizar las obras camineras consultadas para las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, y, especialmente, las proyectadas para los departamentos de Melipilla, San Antonio, Maipo

y San Bernardo, que son los más favorecidos por la iniciativa legal en debate.

En virtud de todas estas razones, los Diputados agrariolaboristas votaremos favorablemente las observaciones del Ejecutivo, las cuales coinciden con el criterio sustentado primitivamente por la Honorable Cámara, que aprobó el establecimiento de un impuesto "porcentual", pues el Honorable Senado fue el que, posteriormente, modificó la disposición que así lo establecía.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, voy a defender el criterio que sostuvo el Congreso Nacional en relación con las observaciones formuladas por el Ejecutivo al artículo primero, pues entiendo que son las únicas en discusión en este momento, y no las hechas a los artículos segundo y tercero, a las cuales se han referido otros Honorables Diputados.

Estimo que nadie puede oponerse, sino, por el contrario, favorecer la construcción, la realización y mejoramiento de la red caminera de Santiago, y en especial, como se ha dicho, de los caminos del cuarto distrito que merecen una atención preferente, dada la importancia de la zona. Pero si bien es lógico que se establezcan impuestos para realizar estas obras, hay que tener presente también el alcance y el monto de los impuestos anuales que se crean. Con el criterio del Ejecutivo, el aumento del precio de la bencina será superior al que habría tenido este combustible, de acuerdo con el texto del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional.

Por otra parte, hay que considerar que el alza del precio de la bencina incide, principalmente y en forma directa, en la movilización, no tanto en la particular, como en la colectiva y, al mismo tiempo, en el transporte de los productos agrícolas. To-

dos sabemos que la ciudad de Santiago satisface su enorme consumo de productos agrícolas con los que vienen de los departamentos de esta misma provincia. Dichos productos, evidentemente, sufrirán un recargo si se acepta el veto del Ejecutivo, pues él significa un alza desproporcionada del precio de la bencina.

La Honorable Cámara ha presentado debates, algunas veces acalorados, relacionados con la movilización colectiva de Santiago. Hemos escuchado de labios de algunos Honorables Diputados críticas por cada alza de tarifas en la movilización colectiva. Pues bien, señor Presidente, si se acepta el criterio del Ejecutivo, tendremos, a muy corto plazo, un alza efectiva en todas las tarifas de dicha movilización, la cual, evidentemente, vendrá a agravar aún más la situación de todas aquellas personas que tienen que trasladarse, diariamente, desde su domicilio, hasta el lugar de su trabajo. Al mismo tiempo, como ya he manifestado, el flete de todos los productos agrícolas sufrirá un encarecimiento, el cual repercutirá, en forma efectiva, en el encarecimiento del costo de la vida. Por este motivo, estimo que es menos gravoso para la población el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara, y que es mucho más perjudicial para el mismo sector popular la modificación propuesta en el veto del Ejecutivo.

En virtud de las razones invocadas, insisto en que el proyecto se despache tal como fue aprobado primitivamente.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Hiene la palabra Su Señor'a.

El señor CORREA LARRAIN.—Lamento estar en desacuerdo en esta ocasión con el Honorable colega señor Valdés Larrain, respecto de las observaciones que ha hecho frente al veto del Ejecutivo.

En un país donde existe estabilidad monetaria, ciertamente es posible el establecimiento de impuestos sobre la base de cantidades fijas, ya que sus rendimientos

se mantienen con un poder adquisitivo también fijo. Es decir, que si se establece un impuesto de un peso por litro de bencina y el país mantiene la estabilidad de su moneda y sus gastos, es evidente que resulta lógico la creación de impuestos de este tipo. Pero en un país en que el proceso de desvalorización de la moneda tiene un ritmo acelerado, es absurdo establecer impuestos sobre valores fijos, porque dicha desvalorización reducirá las entradas destinadas a la realización de los planes de obras públicas que se pretende financiar con ellos, a cantidades realmente ridículas al cabo de muy poco tiempo. Por eso, concuerdo con la indicación primitiva de los autores de este proyecto de ley, en el sentido de establecer como tributo un porcentaje sobre el precio de la bencina, que, por lo demás, influirá en forma muy pequeña en los costos de la locomoción colectiva.

Quiero ahora referirme especialmente al artículo 2º del proyecto. Esta disposición no sólo contiene el mismo principio de no establecimiento de impuestos sobre la base de cantidades fijas como peaje, que pueden ser ridículos al cabo de muy poco tiempo, sino que viene a ser la sanción del Ejecutivo a un sistema que debió haberse implantado en el país hace ya mucho tiempo, como es el sistema del derecho de peaje para el financiamiento de la construcción de vías camineras. Este sistema de peaje existe en todos los países del mundo, tanto en América como en Europa, donde se han hecho grandes obras camineras sobre la base del peaje de quienes las utilizan.

Por eso, señor Presidente, yo concuerdo también con el criterio del Ejecutivo respecto del artículo 2º del proyecto, dejando en pie la autorización establecida para el Presidente de la República con el objeto de que fije el peaje, de acuerdo con las posibilidades y la desvalorización de la moneda, en cada caso.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, estoy en total desacuerdo con las razones demagógicas que ha dado el Honorable señor Valdés Larraín...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO.—El Honorable señor Valdés Larraín se ha declarado un defensor de la locomoción colectiva, diciendo que al fijarse un impuesto basado en un porcentaje, en vez de una cantidad fija, al precio de la bencina, se producirá un alza en las tarifas de la locomoción colectiva de todas las comunas de Santiago y que, en general, todo el que vive de un sueldo o salario y no posea automóvil, deberá pagar el costo de la pavimentación de los caminos y la construcción de los túneles a que se refiere el proyecto en discusión.

El señor VALDES LARRAIN.—Esa es la realidad.

El señor ACEVEDO.—El Honorable colega, representante de una zona que tiene en pésimas condiciones sus caminos pavimentados y sus caminos de tierra, que tiene puentes en mal estado y cuevas sin pavimentar, no ha considerado que para los vehículos de la locomoción colectiva y del transporte de productos significa mayor gasto la existencia de malos caminos que la pavimentación de ellos sobre la base de impuestos que los afecten.

Además, cuando el Honorable señor Valdés Larraín viaja a Valparaíso habrá podido apreciar que el nuevo túnel acorta en 19 o 20 kilómetros la distancia total, lo que redundará en una mayor economía de combustible, repuestos, etc.

De suerte, señor Presidente, que es preferible hacer un esfuerzo. Aun cuando signifique pagar un mayor precio por la bencina, ello no importa, por cuanto conseguiremos la construcción de estas obras camineras a la brevedad posible. La pavimentación de las rutas y la construcción de las obras señaladas disminuirá los gastos de conservación de todos los vehículos.

Por otra parte, si bien es cierto que la aplicación de este tributo significará un

mayor desembolso para los poseedores de vehículos motorizados, no lo es menos que, con el rendimiento de doscientos millones de pesos anuales del proyecto aprobado por esta Corporación, se habría tenido que esperar veinte años para terminar la pavimentación de los caminos y la construcción de los túneles de "Chacabuco" y "Lo Prado", por cuanto, según consta en el oficio enviado por el Ejecutivo, el costo total de estas obras alcanzará a una suma cercana a los cuatro mil millones de pesos.

Es decir, de mantenerse este insignificante aporte de doscientos millones de pesos tendríamos que modificar posteriormente esta ley y, en vez de un peso, el Honorable señor Valdés Larraín tendría que dar dos pesos más por cada litro de bencina. Sería un financiamiento de "chaucha" y "chaucha".

El señor VALDES LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ACEVEDO.—Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Acevedo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, el Gobierno puede hacer uso de otros fondos para la terminación de estas obras.

Mi Honorable colega sabe que éstos no son los únicos recursos destinados por el Ejecutivo para la realización de obras camineras en la provincia de Santiago.

Hay que tener en cuenta que este es un suplemento que se hace a los fondos contemplados en leyes ya aprobadas por el Parlamento.

El señor ACEVEDO.—Con la modificación del Ejecutivo, el impuesto para financiar el proyecto en debate dará la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos que agregados a otros ciento cincuenta millones por concepto de otras entradas, hacen un total de seiscientos millones. De esta manera a la vuelta de diez años, se habrá realizado una inversión de seis mil millones, que estaría de acuerdo con la cantidad de cuatro mil millones en que se ha

calculado actualmente el plan caminero para la provincia de Santiago.

Por estas razones, daré mi voto favorable a la modificación del Ejecutivo, pues tiende a mejorar los caminos de la zona que represento. Espero que también el Honorable señor Valdés Larraín le preste su aprobación.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor ROMANI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMANI.—Señor Presidente, las observaciones formuladas por el Ejecutivo a las disposiciones aprobadas por el Congreso, tienden a hacer posible la construcción de las caminos y túneles en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

Con el financiamiento que había despachado el Congreso, resultaba casi imposible la ejecución de las obras. El proyecto primitivo establecía un impuesto de un cinco por ciento sobre el precio de venta de la bencina y petróleo que se expendiera en las tres provincias y un derecho a peaje en los túneles de Zapata, Chacabuco y Lo Prado, lo cual daba un rendimiento de seiscientos millones, cantidad suficiente, según los técnicos, para realizar las obras en un plazo de diez años.

En cambio, con las modificaciones que había introducido al proyecto el Congreso Nacional, el rendimiento del impuesto sólo alcanzaba a doscientos millones al año y la construcción se demoraría veinte años.

Por estas razones y como representante por la provincia de Valparaíso, pido a la Honorable Cámara que se sirva aprobar las observaciones del Ejecutivo, pues con ello no sólo se beneficia a las tres provincias mencionadas sino al país entero.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la primera observación del Ejecutivo.

El señor VALDES LARRAIN.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada con el voto en contra del Honorable señor Valdés Larraín.

En discusión la segunda observación del Ejecutivo.

El señor RIVERA BUSTOS.—Que se apruebe con la misma votación, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada, con la misma votación.

Honorable señor Valdés Larraín, ¿retira su oposición?

El señor VALDES LARRAIN.—Sí, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la observación del Ejecutivo.

Aprobada.

En discusión la tercera observación del Ejecutivo.

El señor RIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RIOS.—Señor Presidente, entre los valles de Cabildo y Petorca existe una cuesta llamada la "Grupa". Bajo dicha cuesta pasa un túnel ferroviario que, en la actualidad, tiene un uso bastante limitado, pues por él pasa sólo un tren al día y, por excepción, dos veces a la semana, dos trenes diarios.

Por este motivo, hace algún tiempo, a iniciativa del Honorable señor Pizarro, don Abelardo, se consultó la posibilidad de habilitar este túnel ferroviario de la "Grupa" como vía carretera.

Pues bien, durante la discusión de este proyecto en el Congreso Nacional, el Se-

nado le introdujo una modificación tendiente a incluir en las obras consultadas en el artículo 3º la habilitación al tránsito carretero del túnel mencionado. Sin embargo, desconozco las razones que ha tenido en vista el Ejecutivo para eliminar la modificación a que me acabo de referir.

Debo manifestar que es innegable la necesidad de que existen mejores medios de tránsito carretero para unir estos dos valles.

Es un clamor de los habitantes de esa localidad que se habilite la carretera y el túnel ferroviario de la Grupa. Ello permitirá unir el valle de Petorca con los caminos que van a Cabildo y también con la carretera panamericana.

Por estas razones, hemos presentado, en unión del Honorable señor David, una indicación para que se divida la votación de la letra a), a fin de que se incluya en este artículo la frase que dice: "a la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de la Grupa". Deseamos que esta idea se vote separadamente y que la Honorable Cámara insista en la disposición de este artículo eliminada por el Ejecutivo, pues su no inclusión en la ley perjudica sensiblemente los intereses de las zonas a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, me parece que el Honorable señor Ríos no ha leído el proyecto primitivo. No es que se supriman de sus disposiciones las obras a que se ha referido Su Señoría. En efecto, la letra a) del artículo 3º, se destinaba para realizarlas, el cincuenta por ciento de los fondos consultados en el proyecto. Pues bien, en virtud de las observaciones que ha hecho el Ejecutivo en la letra b), se destina el otro cincuenta por ciento a la realización del plan caminero, esto es a continuación de la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado

y de las obras a que se ha referido el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.—Su Señoría está en un error. En el proyecto primitivo no se consultaba la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de "La Grupa"; el Honorable Senado incluyó ese trabajo de habilitación como vía carretera dentro de las obras contempladas en la letra a). Ahora, el Ejecutivo, elimina esa obra y deja en la letra a) exclusivamente la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se divida la votación del artículo 3º, para que esa obra se realice de acuerdo con lo que se disponía en la letra a) del artículo 3º aprobado por el Congreso.

El señor DAVID.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DAVID.—Señor Presidente, deseo añadir dos palabras a lo que acaba de expresar el Honorable señor Ríos, referentes a la necesidad que existe de incluir en este proyecto la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de "La Grupa".

Tal como hace un instante lo dijo el Honorable colega, la zona de Petorca se encuentra totalmente aislada del resto de la provincia debido a la insuficiencia de caminos y de medios de transporte ferroviarios, ya que sólo cuenta con un tren diario, cuyo servicio se hace con gran dificultad.

En consideración a lo que acabo de decir, pido a mis Honorables colegas que se sirvan acordar la inclusión en el proyecto de las obras destinadas a habilitar para vía carretera el túnel ferroviario de la Grupa. Con ello se hará justicia a una zona muy abandonada, como lo es la de Petorca.

Nada más, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presi-

dente, es indudable que las observaciones del Ejecutivo a las letras a) y b) del artículo 3º del proyecto son fundamentales ya que en ellas consta de que de los fondos provenientes de esta ley, se destinará un cincuenta por ciento a la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado y el otro cincuenta por ciento a la realización de obras camineras que se van a realizar dentro del Cuarto Distrito de Santiago.

Quiero dejar constancia de que en este plan de obras camineras se consultan las correspondientes al camino entre Santiago y San Antonio. Me parece importante destacar que este camino deberá ser de doble vía.

Tal es la intención de la Dirección de Vialidad y también la de los Diputados que firmaron el proyecto, entre quienes me cuento. La petición de los señores Diputados de la zona de los Andes para que se divida la votación de la letra a), a fin de que se incluya la habilitación de la vía carretera del túnel ferroviario de la Grupa dentro de las obras a realizar, no interfiere el proyecto mismo, o sea, no afecta las modificaciones fundamentales que propone el Ejecutivo. En vista de las razones expuestas, los Diputados de estos bancos vamos a votar en la forma propuesta por los Honorables señores Ríos y David, que permitirán la habilitación del camino del túnel de la Grupa.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán las modificaciones introducidas por el Honorable Senado y se insistirá en la expresión aprobada por la Corporación en el primer trámite del proyecto: "a la habilitación del túnel carretero de la Grupa".

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—SUBVENCION FISCAL A LA FEDERACION AEREA DE CHILE.— MODIFICACION DEL SENADO

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para tratar la modificación del Honorable Senado al proyecto aprobado por la Honorable Cámara que establece un nuevo régimen para el pago de la subvención fiscal a la Federación Aérea de Chile, modificación que es muy sencilla.

Acordado.

El Boletín N° 8.031-D, que contiene esta modificación está repartido.

En discusión la modificación al artículo 1º.

El Honorable Senado propone suprimirlo.

El señor VALDES LARRAIN.—¿Qué dice el informe, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— El señor Secretario le dará lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 1º del proyecto de la Honorable Cámara decía "Deróganse los incisos 1º y 2º del artículo 2º de la Ley N° 10.502".

El señor VALDES LARRAIN.—¿Qué dicen esos incisos, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Se dará lectura a los informes de las Comisiones del Honorable Senado, señor Diputado.

El señor VALDES LARRAIN.— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El informe de la Comisión de Defensa Nacional del Hon. Senado, dice:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un nuevo régimen para el pago de las subvenciones fiscales a la Federación Aérea de Chile.

La mencionada institución percibe actualmente recursos provenientes de dos fuentes. Una, la ley 6.602, que le reserva

el 10% del producto del impuesto de embarque y desembarque; la otra, la ley 10.502, que le destina anualmente una suma fija de quince millones de pesos.

La primera fuente de recursos mencionada tiene la desventaja que impide conocer con la anticipación necesaria el monto de los ingresos por percibir, lo que dificulta enormemente la elaboración de planes para el fomento de la aviación civil.

A fin de solucionar esta dificultad, el proyecto de ley en informe modifica el régimen de pago de la subvención, estableciendo que el porcentaje del impuesto establecido por la ley 6.602 pase a Rentas Generales de la Nación y que anualmente se consulte en el Presupuesto Nacional una subvención para la Federación Aérea de Chile, cuyo monto no podrá ser inferior al impuesto percibido en el año anterior, que deberá ser entregada en su totalidad de una sola vez.

El proyecto de la Honorable Cámara propone en su artículo 1º la derogación de los incisos 1º y 2º del artículo 2º de la ley Nº 10.502, que otorgó la subvención de \$ 15.000.000 anuales a la Federación. La Comisión no ha estimado conveniente esta supresión, que evidentemente perjudica a la institución beneficiada. La importancia que la aviación civil tiene para el País justifica plenamente que se destine la mayor cantidad posible de recursos para propender a su desarrollo.

En consecuencia, vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Suprimirlo.

Artículos 2º, 3º, 4º y 5º

Pasan a ser artículos 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, sin modificaciones”.

Dice el informe de la Comisión de Hacienda:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Defensa Nacional que establece un nuevo régimen para el pago de las subvenciones fiscales a la Federación Aérea de Chile.

En conformidad al inciso 2º del artículo 38 del Reglamento de la Corporación, esta Comisión debe informar sobre el financiamiento de dicho proyecto.

Al respecto esta Comisión acepta la modificación propuesta en su informe por la Comisión de Defensa Nacional, que deja vigente la disposición de la ley 10.502 que otorgó una suma fija de \$ 15.000.000 a la Federación Aérea de Chile. El financiamiento mismo del proyecto está perfectamente asegurado, ya que lo que en realidad se hace es simplemente variar el sistema de pago a esa institución de los fondos que le destinan la ya citada ley 10.502 y la 6.602.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Comisión de Defensa Nacional”.

El señor VALDES LARRAIN.—El informe de la Comisión de Hacienda dice que se deja vigente la disposición de la ley Nº 10.502. ¿Cuál, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, el artículo 1º del proyecto de ley de la Honorable Cámara derogaba los incisos primero y segundo del artículo 2º de la Ley Nº 10.502, que estableció una subvención fija de 15 millones de pesos para la Federación Aérea de Chile. En su artículo 2º, disponía que el producto del porcentaje establecido en la ley Nº 6.602 pasaría a Rentas Generales de la Nación.

En el artículo 3º establecía que “el Presupuesto General de la Nación consultará anualmente una subvención en favor de la Federación Aérea de Chile”, cuyo monto “no podrá ser inferior al total del impuesto percibido en el año anterior por concepto de la aplicación del artículo 2º”.

O sea, por un lado, establecía que la Federación Aérea de Chile dispondría del total del impuesto creado por la ley N° 6.602, que ingresaría a Rentas Generales de la Nación, y, por otro, en virtud del artículo 3º, se entregaba a la Federación.

Esta fue la razón que tuvo la Honorable Cámara para derogar los incisos primero y segundo de la ley N° 10.502.

Si la Honorable Cámara acepta el criterio del Honorable Senado, va a resultar que la Federación Aérea de Chile va a contar con dos subvenciones: el producto del impuesto establecido en la ley N° 6.602, que en su totalidad se traspasa, por el artículo 3º, a la Federación Aérea de Chile, y los de 15 millones de pesos consultados en el artículo 2º de la ley N° 10.502.

Esta es la situación, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—O sea, debe mantenerse el criterio de la Honorable Cámara.

El señor CORREA LARRAIN.—Debe mantenerse el criterio de la Honorable Cámara. Debo hacer presente, además, que el artículo transitorio entrega a la Federación \$ 60.000.000 más; o sea, la disposición del H. Senado va a dejar a la Federación Aérea con: una subvención transitoria de 60 millones de pesos; otra de 15 millones de pesos que le concede la ley N° 10.502 más el producto del impuesto establecido en la ley N° 6.602.

Estimo que lo lógico es mantener una u otra subvención; pero no las dos.

Un señor DIPUTADO.—En ningún caso las tres.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 1º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente 20 señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 3.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—PETICION DE PREFERENCIA PARA TRATAR UN PROYECTO DE LEY.

El señor VIVES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Vives.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIVES.—Señor Presidente, desearía que Su Señoría recabara el asentimiento de la Sala para tratar sobre Tabla un proyecto de liberación de derechos a la internación de maquinarias destinadas al Seminario Franciscano de San Francisco de Mostazal.

El proyecto que, como digo, es muy sencillo y que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda, facilita la internación de dos máquinas destinadas a ese establecimiento que educa a alumnos de modestos recursos y que hace una efectiva labor social.

Un señor DIPUTADO.—No se oye, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Se trata de un proyecto que libera de derechos a la internación de dos máquinas —un camión y un “kombi-wagon”— destinadas al Seminario Franciscano de San Francisco de Mostazal.

El señor VIVES.—El proyecto fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda y es muy sencillo.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala

para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Vives.

Un señor DIPUTADO.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—No hay acuerdo.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 12 horas y 42 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.